

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO, CELEBRADA 11 DE MAYO DEL 2015** .....

En la ciudad de Crnel. Marcelino Maridueña, a los once días del mes de Mayo del dos mil quince, siendo las nueve horas, previa convocatoria se reúne en la Sala de sesiones de la Municipalidad, el Cabildo marcelinense bajo la dirección del Sr. Dr. Nelson Herrera Zumba, en su calidad de Alcalde del Cantón, contando con la asistencia de los Ediles principales señores: Lcdo. Luis Cajamarca Torres, Ing. Julio Delgado Pesantes, Srta. Maribel Herrera Guaman, Sr. José Ibarra Montiel, Ing. Miguel López Balanzategui, Ab. Ingrid Barahona Neira, en su calidad de Procuradora Síndica Municipal, e Ing. Marco Rivera, en su calidad de Director Financiero Municipal, actuando la suscrita en la secretaría. De inmediato el señor Alcalde solicita a la señora secretaria constate el quórum reglamentario, contestando afirmativamente, en consecuencia declara instalada la sesión, ordenando se de lectura al orden del día, el mismo que es el siguiente: **Primero: *Análisis y Aprobación en primera instancia de la Ordenanza de Remisión de Intereses, multas y Recargas sobre Tributos locales administrados por el Gobierno Municipal del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña.*** Acto seguido el señor Alcalde manifiesta que el 5 de Mayo del presente año, se publicó la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos, la que se encuentra publicada en el Suplemento de Registro Oficial No. 493, en dicha ley, le brinda facultades a los GAD Municipales para que se acojan a dicha ley normándola mediante Ordenanza, por cuyo motivo el día de hoy les presento este proyecto de Ordenanza a fin de beneficiar a los contribuyentes de nuestro Sector. Acto seguido el señor Alcalde le concede la palabra al Ing. Marco Rivera, Director Financiero Municipal, quien expresa que: con la finalidad de acogernos a la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, multas y recargas publicada en el Registro Oficial 493 del 5 de Mayo del año en curso, donde específicamente en su Art. 4 de dicha Ley, indica que los Gobiernos Autónomos descentralizados, dentro de los plazos, términos y condiciones previstos en la presente ley, podrán condonar intereses multas y recargas derivadas de obligaciones tributarias de su competencia, originadas en la ley o en su respectiva ordenanza, por lo que solicita que se apruebe esta ordenanza, con la finalidad de permitir que la ciudadanía de nuestro Cantón realice la cancelación de valores adeudados, cabe mencionar que para acogerse a esta ley el contribuyente debe cancelar la totalidad de los valores adeudados y no realizar pagos parciales. A continuación el concejal Miguel López hace uso de la palabra y expresa que en realidad hay muchas personas que dudan a la Municipalidad por vario años, y es esta la oportunidad de que se beneficien acogiéndose a esta ley, y una vez que se ha analizado minuciosamente la Ordenanza de Remisión de Intereses, multas y Recargas sobre Tributos locales administrados por el Gobierno Municipal del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña. Moción que se apruebe en primera instancia, moción que es apoyada por el concejal Julio Delgado y sometida a votación e

aprobada por unanimidad, en consecuencia el concejo RESUELVE: **RESOLUCIÓN N° 026-GADMCM-2015:** Aprobar el primera instancia la Ordenanza de Remisión de Intereses, multas y Recargas sobre Tributos locales administrados por el Gobierno Municipal del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña. Con los votos de los señores concejales Luis Cajamarca, Maribel Herrera, José Ibarra. Miguel López. Julio Delgado y el voto a favor del señor Alcalde.- El señor Alcalde da por terminada la sesión, siendo las diez horas cincuenta minutos por no haber más de que tratar.- Lo certifico.-

Dr. Nelson Herrera Zumba  
**ALCALDE DEL CANTÓN**

Ab. Sara Vera de Caicedo  
**SECRETARIA GENERAL**

**ACTA 015- 2015**

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO, CELEBRADA 15 DE MAYO DEL 2015** .....

En la ciudad de Crnel. Marcelino Maridueña, a los quince días del mes de Mayo del dos mil quince, siendo las catorce horas, previa convocatoria se reúne en la Sala de sesiones de la Municipalidad, el Cabildo marcelinense bajo la dirección del Sr. Dr. Nelson Herrera Zumba, en su calidad de Alcalde del Cantón, contando con la asistencia de los Ediles principales señores: Lcdo. Luis Cajamarca Torres, Ing. Julio Delgado Pesantes, Srta. Maribel Herrera Guaman, Sr. José Ibarra Montiel, Ing. Miguel López Balanzategui, Ab. Ingrid Barahona Neira, en su calidad de Procuradora Síndica Municipal, actuando la suscrita en la secretaría. De inmediato el señor Alcalde solicita a la señora secretaria constate el quórum reglamentario, contestando afirmativamente, en consecuencia declara instalada la sesión, ordenando se de lectura al orden del día, el mismo que es el siguiente: **Primero: *Aprobación en segunda instancia de la Ordenanza de Remisión de Intereses, multas y Recargas sobre Tributos locales administrados por el Gobierno Municipal del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña.*** El señor Alcalde manifiesta que como es de vuestro conocimiento en una sesión anterior, luego de un análisis profundo se aprobó en primera instancia esta Ordenanza, por lo que les solicita si no existe alguna corrección se apruebe en segunda y definitiva instancia. A continuación el concejal Luis Cajamarca, hace uso de la palabra y manifiesta que con esta Ordenanza mucho habitantes de nuestro Cantón se beneficiarán y lograrán ponerse al día en el pago de sus tributos, considerándola beneficiosa, por cuyo motivo y luego dl análisis realizada a dicha Ordenanza., mociona que se apruebe en segunda y definitiva instancia la Ordenanza de Remisión de Intereses, multas y Recargas sobre Tributos locales administrados por el Gobierno Municipal del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña, moción que es apoyada por el concejal José Ibarra y sometida a votación es aprobada por unanimidad, en consecuencia el concejo RESUELVE: **RESOLUCIÓN N° 027-GADMCM-2015:** Aprobar el segunda y definitiva instancia la Ordenanza de Remisión de Intereses, multas y Recargas sobre Tributos locales administrados por el Gobierno Municipal del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña. Con los votos de los señores concejales Luis Cajamarca, Maribel Herrera, José Ibarra. Miguel López. Julio Delgado y el voto a favor del señor Alcalde, cuyo texto es el siguiente:

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA**

**Considerando:**

- Que,** la Constitución de la República en su preámbulo contiene un gran valor constitucional, el SumakKawsay, el cual constituye, la meta, el fin que se propone el Estado Ecuatoriano para todos sus habitantes;
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, la misma que es definida en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la facultad legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, facultando el artículo 264 del cuerpo del leyes citado, a los gobiernos municipales expedir ordenanzas cantonales, en el ámbito de sus competencias y territorio;
- Que,** el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización concede al Concejo Municipal la facultad normativa mediante la expedición de ordenanzas municipales, así como también crear tributos y modificar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;
- Que,** el artículo 60 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta al Alcalde o Alcaldesa presentar proyectos de ordenanza al concejo municipal en el ámbito de sus competencias;
- Que,** el Código Orgánico Tributario establece sistemas de determinación tributaria a ser aplicados por la Administración Tributaria Municipal en los tributos a su cargo;
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial N° 493 de 5 de mayo de 2015, se promulga la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos;

El Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República; artículo 57 literal a) y Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

**ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS  
SOBRE TRIBUTOS LOCALES ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO  
MUNICIPAL EN EL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUENA**

**Capítulo I  
DE LAS GENERALIDADES**

**Art. 1.- Objeto.-** La presente ordenanza tiene por objeto aplicar la remisión, de intereses, multas y recargos sobre los tributos municipales.

**Art. 2.- Tributos.-** Los tributos municipales son: Impuestos, tasas y contribuciones especiales o de mejoras, los mismos que deben estar normados en las ordenanzas respectivas acordes al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y demás normativa vigente.

**Capítulo II  
DE LA REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS**

**Art. 3.-Competencia.-** La Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos, confiere competencia a los Gobiernos Municipales para condonar intereses, multas y recargos derivados de obligaciones tributarias de su competencia, originadas en la Ley o en sus respectivas ordenanzas, incluyendo a sus empresas públicas.

**Art. 4.- Remisión.-** Las deudas tributarias sólo podrán condonarse o remitirse en virtud de ley, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen.

**Art. 5.- Remisión de intereses de mora, multas y recargos causados.-** Se condonan los intereses de mora, multas y recargos causados por efectos de los tributos municipales siempre que se efectúe la cancelación de la totalidad del tributo pendiente de pago.

**Art. 6.- Remisión de intereses de mora, multas y recargos en el cien por ciento (100%).-**La remisión de intereses de mora, multas y recargos será del cien por ciento (100%) si el pago de la totalidad del tributo adeudado es realizado hasta los sesenta (60) días hábiles. De conformidad al Art. 4 de la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos, los términos correrán a partir de la aprobación de la presente ordenanza.

**Art. 7.- Remisión de intereses de mora, multas y recargos en el cincuenta por ciento (50%).-** La remisión de intereses de mora, multas y recargos será del cincuenta por ciento (50%) si el pago de la totalidad del tributo adeudado de la obligación tributaria es realizado dentro del periodo comprendido entre el día hábil sesenta y uno (61) hasta el día hábil noventa (90) siguientes a la publicación en el Registro Oficial de la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos.

**Art. 8.- Obligación del Sujeto Activo.-** El Sujeto Activo está en la obligación de poner a disposición del sujeto pasivo los títulos, órdenes de pago y demás que se encuentren vencidos y estén sujetos a acogerse a la presente ordenanza.

**Art. 9.- Obligación del sujeto pasivo.-** Los sujetos pasivos deberán comunicar a la Administración Tributaria el pago efectuado acogiéndose a la remisión prevista y correspondiente, conforme a las disposiciones. En el caso de que la obligación cancelada corresponda a procesos de control deberá hacer mención de este particular. Este artículo será aplicado en el caso de que las municipalidades tengan convenios firmados con las entidades financieras para la recaudación de tributos municipales.

**Art. 10.- Sujeto pasivo objeto de un proceso de determinación.-** Si el sujeto pasivo estuviese siendo objeto de un proceso de determinación por parte del Gobierno Municipal como Administración Tributaria Seccional, podrá presentar declaraciones sustitutivas con el respectivo pago, el que, al concluir el proceso determinativo se considerará como abono del principal.

**Art. 11.- Remisión de intereses, multas y recargos para quienes tengan planteados reclamos y recursos administrativos ordinarios o extraordinarios pendientes de resolución.-** La remisión de intereses de mora, multas y recargos beneficiará también a quienes tengan planteados reclamos y recursos administrativos ordinarios o extraordinarios pendientes de resolución, siempre y cuando paguen la totalidad del tributo adeudado, y los valores no remitidos cuando corresponda, de acuerdo a los plazos y porcentajes de remisión establecidos en la presente ordenanza. Los sujetos pasivos para acogerse a la remisión, deberán informar el pago efectuado a la autoridad administrativa competente que conozca el trámite, quien dispondrá el archivo del

mismo.

**Art. 12.- Sujetos pasivos que mantengan convenios de facilidades de pago vigentes.-** En el caso de los sujetos pasivos que mantengan convenios de facilidades de pago vigentes y que se encuentren al día en las cuotas correspondientes, la totalidad de los pagos realizados, incluso antes de la publicación de la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos, se imputará al capital y de quedar saldo del tributo a pagar podrán acogerse a la presente remisión, cancelando el cien por ciento del tributo adeudado, y los valores no remitidos cuando corresponda. En estos casos no constituirá pago indebido cuando los montos pagados previamente hubieren superado el valor del tributo. Para estos efectos deberá adjuntar a su escrito de desistimiento el comprobante de pago del capital total de la deuda por el monto respectivo.

**Art. 13.- Recurso de Casación Interpuesto por el Sujeto Activo.-** En los casos en los que el Gobierno Municipal como administración tributaria hubiese presentado el recurso de casación, la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, con la certificación del pago total de la obligación emitida por el sujeto activo del tributo, deberá inmediatamente, ordenar el archivo de la causa, sin que en estos casos, sea necesario el desistimiento por parte del recurrente.

**Art. 14.- Efectos Jurídicos del pago en Aplicación de la Remisión.-** El pago realizado por los sujetos pasivos en aplicación de la remisión prevista en esta ordenanza extingue las obligaciones adeudadas. Los sujetos pasivos no podrán alegar posteriormente pago indebido sobre dichas obligaciones, ni iniciar cualquier tipo de acciones o recursos en procesos administrativos, judiciales o arbitrajes nacionales o extranjeros.

**Art. 15.- De la Prescripción de las Obligaciones Tributarias.-** Por esta única vez, en los casos en que a la fecha de aprobación de la presente ordenanza haya transcurrido el plazo y cumplido las condiciones establecidas en el artículo 55 del Código Tributario, las obligaciones tributarias quedarán extinguidas de oficio y la administración dará de baja los títulos, órdenes de pago, previo informe del tesorero.

**Art. 16.- Ejercicio de los sujetos pasivos a presentar solicitudes, reclamos y recursos administrativos.-** Para el caso de reclamaciones, solicitudes, reclamos y recursos administrativos de los sujetos pasivos, se aplicará lo dispuesto en el Art. 383 del COOTAD.-

## DISPOSICIONES GENERALES

**Primera.-** No aplicará la remisión establecida en esta Ley para las obligaciones tributarias cuyo vencimiento sea a partir del primero de abril de 2015.

**Segunda.-** La Dirección Financiera y la Asesoría Jurídica, coordinarán la aplicación y ejecución de la presente ordenanza.

**Tercera.-** En todo lo no establecido en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República; Código Orgánico Tributario; Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos y demás normativa conexas

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** La presente ordenanza empezará a regir a partir de su aprobación por el Concejo Municipal sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**Segunda.-** Publíquese la presente ordenanza en la gaceta oficial y en el dominio web de la institución.

El señor Alcalde da por terminada la sesión, siendo las diez horas cincuenta minutos por no haber más de que tratar.- Lo certifico.-

Dr. Nelson Herrera Zumba  
**ALCALDE DEL CANTÓN**

Ab. Sara Vera de Caicedo  
**SECRETARIA GENERAL**

### **ACTA 016- 2015**

#### **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO, CELEBRADA EL 29 DE MAYO DEL 2015.-.**

En la ciudad de Crnel. Marcelino Maridueña, a los veintinueve días del mes de Mayo del dos mil quince, siendo las ocho horas, previa convocatoria se reúne en la Sala de sesiones de la Municipalidad, el Cabildo marcelinense bajo la dirección del Sr. Dr. Nelson Herrera Zumba, en su calidad de Alcalde del Cantón, contando con la asistencia de los Ediles principales señores: Lcdo. Luis Cajamarca Torres, Ing. Julio Delgado Pesantes, Sr. José Ibarra Montiel, Ing. Miguel López Balanzategui, Ab. Ingrid Barahona Neira, en su calidad de Procuradora Síndica Municipal, actuando la suscrita en la secretaría. De inmediato el señor Alcalde solicita a la señora secretaria constate el quórum reglamentario, contestando afirmativamente, en consecuencia declara instalada la sesión, acto seguido el señor Alcalde manifiesta que como ustedes podrán notar no se encuentra en esta sesión la señorita Maribel Herrera, Vicealcaldesa, por encontrarse en comisión de servicios en la ciudad de Babahoyo concerniente a la comisión de equidad de género que la preside. De inmediato ordena se de lectura al orden del día, el mismo que es el siguiente: **Primero:** Lectura y aprobación del orden del día, **Segundo:** Lectura y aprobación del acta anterior, **Tercero:** Informe del señor Alcalde, **Cuarto:** Autorización al señor Alcalde y funcionarios para que participen de la XXI conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades locales a llevarse a cabo del 15 al 18 de junio en Florida, Estados Unidos. **Quinto:** Análisis y resolución de la solicitud de licencia presentada por el Dr. Nelson Herrera Zumba, Alcalde del Cantón, **Sexto:** Lectura y resolución de comunicaciones. De inmediato se pasa a conocer el **primer punto** que es: **Lectura y aprobación del orden del día:** El mismo que puesto a consideración de los señores concejales presentes, es aprobado por unanimidad. Luego se pasa a conocer el **segundo punto** que es:

**Lectura y aprobación del acta anterior**, de inmediato se procede a dar lectura al acta de la sesión Extraordinaria de concejo, celebrada el 15 de mayo de 2015, la que luego de su lectura el señor Alcalde la somete a consideración de los señores concejales siendo aprobada por unanimidad, A continuación se pasa a conocer el **tercer punto** que es: **Informe del señor Alcalde**. Al respecto informa que tuvimos la visita de técnicos del Banco del Estado, quienes nos hicieron la visita para constatar los trabajos y adquisiciones realizadas con los fondos no reembolsables que nos otorgaron como premio a la gestión, donde se adquirió un Software, que contiene seis módulos de los que se han adquirido cuatro módulos que contienen: el sistema Urbano y sistema rústico , liquidación y recaudación de predios urbanos y rurales, lo que ha mejorado la recaudación permitiendo habilitar una segunda ventanilla de cobro en donde se recaude todos los impuestos. También en los actuales momentos la Municipalidad está emitiendo recibos o comprobantes a los contribuyentes con formato impreso en el Instituto Geográfico Militar. Así mismo la información formulada por el Banco del Estado en su visita es la que nos faltaba para la construcción del espacio donde va a funcionar la ventanilla para el cobro por el suministro de agua, para lo cual vamos a solicitar al Banco del Estado una prórroga de 120 días debido a cambios de los planos originales en la que se aumentó nuevos departamentos, proceso que ya se subió al portal, para la construcción de las oficinas administrativas y suministros de mobiliario para la Unidad de Agua Municipal, por un monto de \$ 71,983.06 y está determinada como una obra de menor cuantía, con un plazo para la entrega de 60 días. Continuando con su informe el señor Alcalde dice que mediante una resolución emitida por la Alcaldía, desde el mes de mayo, el Registro de la Propiedad pasó a formar parte de la Municipalidad, con personal y todo, se tomó una resolución muy firme, debido a que la Auditoría interna emitió un informe final no muy alagador para esa dependencia, lo mismo en la visita realizada por funcionarios de la DINARDAP; el contrato de la Registradora vence en el mes de Agosto, hasta que se ejecute el concurso vamos a dejar a una persona encargada, hoy en día las recaudaciones se las realiza aquí en la municipalidad. De la misma manera informa que se está realizando modificaciones en la parte alta de la casa comunal, para mejor funcionamiento de las oficinas ya que tenemos pensado instalar una biblioteca virtual, o tipo infocentro. También el local donde funciona la Escuela Norma Sofía Ayoví es nuestro, porque anteriormente pertenecía a la municipalidad de Yaguachi, pero una vez que se hizo cantón pasó hacer de esta municipalidad donde la municipalidad realizó reparaciones y se adecuaron unas aulas, la que nos impedían ocuparlas, pero se suscribió un convenio con el Distrito de Educación para poder ocupar parte del local, para que sean ocupadas por los adultos mayores, en vista de que en los albergues se les hace difícil el acceso, por lo que se hizo un levantamiento de todo el local, y el distrito de educación va a hacer uso de las aulas que esta municipalidad acondicionó en su debito tiempo para educación inicial y personas especiales , la parte que está más deteriorada la va a coger la municipalidad la que coincide con la esquina quedando a lado



la casa comunal . Así mismo con Educación se trató sobre la Escuela Carmen Chiluiza, donde nos cedieron dos aulas, las que están siendo acondicionadas para el funcionamiento del CIBv, que en los próximos días será su reapertura, ya contamos con un equipamiento concedido por el MIES casi completo .- Con Salud suscribimos el convenio de préstamo de uso Interinstitucional de las instalaciones que se encuentran junto al sub- centro de salud, las que van hacer acondicionadas para que funcione nuestro centro de Terapia Física, donde se le va a destinar guardianía. En lo que tiene que ver con Medio Ambiente, ya se nos otorgó por parte de la Ministra de Medio Ambiente la licencia ambiental para el botadero de basura, lo que ya podemos acceder al crédito para el cierre técnico y construcción de las celdas emergentes. Se ha superado el daño ocasionado en el sistema eléctrico de la planta de agua, en la actualidad se está suministrando el liquido vital las 24 horas del día, y en los próximos días se procederá a cobrar el suministro de agua a la población. En lo que tiene que ver dentro de las competencias, la municipalidad de Guayaquil y de Marcelino Maridueña en la provincia del Guayas son las que tienen bien adelantado la documentación, ya nosotros enviamos toda la documentación para la acreditación por parte del Ministerio del Ambiente para hacer controles ambientales. De la misma manera informa que el día de ayer participó de una reunión en el MIDUVI, donde se contó con la presencia de la Arq. María De los Ángeles Duarte, y se trató sobre los proyectos de viviendas, con todo la información generada de las encuetas, más o menos a fin de año obtendremos un resultado al respecto, siendo nuestra carta de presentación la Empresa pública. Así mismo se firmo un convenio con los representante del Seguro Campesino, donde la Municipalidad va a contribuir en algo para mejorar el buen vivir. A continuación se pasa conocer el **Cuarto**, punto del orden del día que es: **Autorización al señor Alcalde y funcionarios para que participen de la XXI conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades locales a llevarse a cabo del 15 al 18 de junio en Florida, Estados Unidos.** A continuación el señor Alcalde, manifiesta que como todos los años , la Universidad Internacional de Florida- Estados Unidos, les realiza una cordial invitación para que participen de los seminarios que se desarrollan en Miami- Florida, esta vez no ha sido la excepción, habiendo recibido la invitación para que participemos del XXI Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales a desarrollarse en Miami- Florida del 15 al 18 de Junio de 2015, y en esta ocasión ha hecho extensiva la invitación a dos funcionarios que se han destacado mucho en esta administración y son los señores Ing. John Ríos, Director de Obras Públicas y la Eco. Mariela Pincay, encargada del Portal de compras públicas, para que me acompañen en esta conferencia, es por eso que les solicito que se nos conceda la autorización respectiva para asistir a la XXI conferencia Interamericana de Alcaldes. A continuación el concejal Julio Delgado,. Hace uso de la palabra y dice que en realidad a más de que se obtienen conocimientos en estas conferencias, sirve como un incentivo a estos funcionarios para que sigan adelante aportando a la buena marcha de la municipalidad, por cuyo motivo mociono que se autorice al

señor Alcalde, Director de Obras Públicas Municipales y a la Jefe del Portal de Compras Públicas, para que a nombre y en representación de la Municipalidad de Marcelino Maridueña, asistan a la XXI Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales a desarrollarse en Miami- Florida del 15 al 18 de Junio de 2015, moción que es apoyada por el concejal Miguel López y sometida a votación es aprobado por unanimidad, en consecuencia el concejo RESUELVE: **RESOLUCIÓN N° 028-GADMCM-2015:** Autorizar al señor Alcalde y funcionarios para que asistan a la XXI Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales a desarrollarse en Miami- Florida del 15 al 18 de Junio de 2015, Con los votos de los señores concejales Luis Cajamarca, José Ibarra. Miguel López. Julio Delgado y el voto a favor del señor Alcalde. A continuación se pasa a conocer el **Quinto punto** del orden del día que es: **Análisis y resolución de la solicitud de licencia presentada por el Dr. Nelson Herrera Zumba, Alcalde del Cantón.** A continuación se procede a la lectura de la comunicación, de fecha 28 de Mayo del 2015, suscrita por el Dr. Nelson Herrera Zumba, Alcalde del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña, mediante el cual solicita licencia desde el 19 al 25 de Junio del 2015, para realizarse un chequeo médico en vista de que en los últimos tiempos su salud se ha visto un poco afectada. A continuación el señor Alcalde manifiesta que efectivamente se ha sentido un poco delicado de salud, siendo ese el motivo por el cual que solicita licencia ya que se hará un chequeo íntegro. A continuación el concejal Luis Cajamarca hace uso de la palabra y dice que en realidad su pedido es justificado porque primero está la salud de los seres humanos, motivo por el cual mociona que se le conceda la licencia solicitada por el señor Alcalde, esto es desde el 19 al 25 de Junio del 2015, moción que es apoyada por el concejal José Ibarra y sometido a votación es aprobado por unanimidad, en consecuencia el concejo RESUELVE: **RESOLUCIÓN N° 029-GADMCM-2015,** Concederle licencia al Sr. Dr. Nelson Herrera Zumba, Alcalde del cantón Crnel. Marcelino Maridueña, desde el 19 al 25 de Junio del 2015, por motivos de salud, con los votos de los señores concejales Luis Cajamarca, José Ibarra. Miguel López. Julio Delgado y el voto a favor del señor Alcalde. A continuación se pasa a conocer el **Sexto punto**, del orden del día, el mismo que es: **Lectura y resolución de comunicaciones.** A continuación se procede a dar lectura a la solicitud presentada por la señora **ROSA ELVIRA PUMA ROJAS**, quien solicita la aprobación del plano y la autorización para la desmembración del terreno de su propiedad de 220m<sup>2</sup>, ubicado en la Ciudadela Los Parques II, Mz.41 predio 21, acto seguido se da lectura a los informes presentados por el Jefe de Avalúos y Catastros así como de la Procuradora Síndica Municipal, mediante el cual indican que revisado la documentación respectiva, no existe impedimento alguno, por lo tanto el concejal Julio Delgado manifiesta que no existiendo impedimento mociona que se apruebe la aprobación del plano respectivo y se autorice la desmembración del terreno de propiedad de la Sra. Rosa Elvira Puma Rojas, ubicado en la Ciudadela Los Parques II, Mz.41, predio 21, moción que es apoyada por el concejal José Ibarra y sometido a votación es aprobado por

unanimidad, en consecuencia el concejo RESUELVE: **RESOLUCIÓN N° 030-GADMCM**- Aprobar el plano y la autorización para la desmembración del terreno de 220m<sup>2</sup>, de propiedad de la Sra. **ROSA ELVIRA PUMA ROJAS**, ubicado en la Ciudadela Los Parques II, Mz.41 predio 21, con los votos de los señores concejales Luis Cajamarca, José Ibarra. Miguel López. Julio Delgado y el voto a favor del señor Alcalde. A continuación se da lectura a la comunicación suscrita por los señores: Carlos A. Aguilar Arpi, Kléver A. Farez Aguilar, Manuel M. Cajas Gómez, y Richard A. Saldaña Sánchez, los que solicitan la aprobación del plano y desmembración de un lote de terreno de 110 hectáreas ubicado en el sector conocido como San Vicente perteneciente al Rcto. El Carmelo, con la finalidad de individualizar el área de terreno que a cada uno le corresponde. Así mismo se dio lectura a los informes presentados por el Jefe de Avalúos y Catastros y Procuradora Síndica Municipal, mediante el cual manifiestan que no existe impedimento alguno, por lo tanto consideran que se debe aprobar lo solicitado. El concejal Miguel López hace uso de la palabra y dice que de los informes emitidos por los funcionarios municipales se desprende que no existe impedimento alguno para atender lo solicitado por los antes mencionados señores, mociona que se apruebe el plano presentado así como también se autorice la desmembración del terreno de 110 hectáreas ubicada en el sector San Vicente del Rcto. El Carmelo de la jurisdicción del Cantón Marcelino Maridueña y que se mantiene en poder de los señores Carlos A. Aguilar Arpi, Kléver A. Farez Aguilar, Manuel M. Cajas Gómez, y Richard A. Saldaña Sánchez, moción que es apoyada por el concejal Luis Cajamarca y sometido a votación es aprobado por unanimidad, en consecuencia el concejo RESUELVE: **RESOLUCIÓN N° 031-GADMCM**, aprobar los planos presentados por los señores Carlos A. Aguilar Arpi, Kléver A. Farez Aguilar, Manuel M. Cajas Gómez, y Richard A. Saldaña Sánchez, así como autorizar la desmembración del área de terreno de 110 hectáreas ubicado en el sector San Vicente del Rcto. El Carmelo que mantienen en posesión, con los votos de los señores concejales Luis Cajamarca, José Ibarra. Miguel López. Julio Delgado y el voto a favor del señor Alcalde. El señor Alcalde da por terminada la sesión, siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos, por no haber más de que tratar.- Lo certifico.-

Dr. Nelson Herrera Zumba  
**ALCALDE DEL CANTÓN**

Ab. Sara Vera de Caicedo  
**SECRETARIA GENERAL**